



Resolución por la que se abre un plazo para solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía (Programa Erasmus+ prácticas SMP), curso 2019/2020

Resolución de 13 de febrero de 2020 del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, por la que se abre un plazo para solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía para el Programa Erasmus+ (Acción KA1) - Movilidad de Prácticas de Grado, Máster y Doctorado - "Student Mobility for Placements". Curso 2019/2020.



1. Con fecha 1 de marzo de 2019 se publicaron las bases reguladoras del Programa Erasmus+ (Acción KA1) Movilidad de Prácticas de Grado-Máster *SMP Student Mobility for Placements* por las que se conceden becas para estancias de prácticas en Universidades europeas para el curso académico 2019-20.
2. Con fecha 2 de julio de 2019, se publicaron las convocatorias de Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas de Grado y de Posgrado *SMP Student Mobility for Placements*, para el curso académico 2019/20, la cual establece en su artículo 8 punto 3, que en el caso de quedar plazas sin cubrir, se publicarán nuevas convocatorias en la primera semana de cada mes (siendo julio de 2020, en su caso, el último en poder ofertarse), en concurrencia competitiva, hasta agotar las plazas convocadas.
3. De conformidad con las mismas, y de manera separada, los adjudicatarios de plaza podrían igualmente concurrir y obtener becas para la realización de su estancia, que serían adjudicadas atendiendo a la resolución de las instituciones financiadoras correspondientes y de las disponibilidades presupuestarias.
4. Con fecha 19 de julio de 2019 se publicó una Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los/as alumnos/as matriculados/as en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2019/2020.
5. El DISPONGO Segundo de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad

Código Seguro de Verificación	UCPGDICRGUSUIVXE657QLRLQH4	Fecha y Hora	14/02/2020 01:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



académica europea de los/as alumnos/as matriculados/as en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa “Erasmus” para el curso 2019/2020, establece que la ayuda especial “la percibirá **solo el alumnado** universitario del Programa “Erasmus” que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayuda de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018/19, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

En atención a todo lo anterior, se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1. Los participantes del Programa Erasmus+ Movilidad de Prácticas de la Universidad de Córdoba durante el curso 2019/2020 que cumplan los requisitos económicos exigidos podrán solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía a que se refiere la Orden de 19 de julio de 2019.

2. Para solicitar dicha Ayuda Especial dispondrán de un plazo entre el **14 de febrero de 2020 y el 31 de julio de 2020**, debiendo presentar su solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada, junto con el Modelo de Autorización de Comprobación de Datos Fiscales (Anexo II) en caso de no haber sido beneficiario de la Beca General durante el curso 2018/2019; en el Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Avda. Medina Azahara, 5, o en los Registros Auxiliares situados en el Campus de Rabanales, en la Escuela Politécnica Superior de Belmez, o por medio del Registro Electrónico de la Universidad, o en los Registros Públicos a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág. 154)

Código Seguro de Verificación	UCPGDICRGUSUIVXE657QLRLQH4	Fecha y Hora	14/02/2020 01:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

